



SEGURIDAD EN EL DISEÑO Y LA FABRICACIÓN DE MÁQUINAS AGRÍCOLAS

➤ LAS NORMAS "ARMONIZADAS"

La aplicación directa de los principios de seguridad que incluye la Directiva, resulta muy difícil, y nunca se tiene la certeza de que se han interpretado correctamente para el caso particular del tipo de máquina considerada. Esta dificultad se intenta resolver mediante un conjunto de Normas Técnicas que reciben una aceptación especial de la Administración Comunitaria, dando lugar a lo que se conoce como Normas "Armonizadas".

Para que una Norma Técnica se acepte como tal se necesita:

- Que sea elaborada por el Comité Europeo de Normalización (CEN).
- Que ésta elaboración se haya realizado por "mandato" de la Comunidad.
- Que su referencia se publique en el D.O de las Comunidades Europeas.
- Que sea aceptada al menos por un Estado Miembro.

Cuando una máquina o instalación se adapte a lo que establece la "norma armonizada" que le es de aplicación, queda establecida una "**presunción de conformidad**" con la Directiva de "seguridad en las máquinas".

El Comité Europeo de Normalización (CEN), que se encarga de elaborar este tipo de normas, nace como una asociación internacional de normalización, sin fines lucrativos, e independiente jurídicamente de la CEE y de la EFTA. La publicación de una norma EN implica la anulación de todas las Normas nacionales técnicamente divergentes.

Para decidir sobre la conveniencia de desarrollar una determinada norma EN, en materia de seguridad, para un grupo de máquinas, se toman en cuenta los siguientes criterios:

- Que exista un nivel de riesgo razonable y suficientemente significativo para las personas.
- Que se dé la presencia probable o previsible de un conjunto de máquinas para las que sea aconsejable utilizar estas Normas.
- Que exista la petición por una parte al menos de alguno de los interesados (usuarios, fabricantes, etc.).
- Que existan normas nacionales e internacionales y experiencia tecnológica suficiente, que permita un desarrollo rápido del trabajo y la aceptación de la norma.

Todas las normas EN que se desarrollan para la directiva "Máquinas" atienden a los siguientes tipos:

- A.-** Que recogen principios y conceptos fundamentales de seguridad, terminología, procedimientos de elaboración de normas, etc.
- B1.-** Que recogen los aspectos específicos de seguridad de un conjunto importante de máquinas, como nivel sonoro, distancias de seguridad, temperaturas de superficies, etc.
- B2.-** Sobre dispositivos de seguridad que pueden ser utilizados como elementos de protección (componentes neumáticos e hidráulicos, barreras fotoeléctricas de seguridad, etc.).
- C.-** Especificaciones de seguridad para un tipo de máquinas o conjunto de tipos, incluyendo el listado de riesgos que pueden aparecer.



Plataforma de conocimiento para el medio rural y pesquero

© Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino 2008

Para una información completa sobre normas técnicas consultar:

- AENOR (Asociación Española de Normalización) www.aenor.es
- ISO (International Standard Organization) www.iso.ch